ANEXO N° 3

INSTRUCCIONES GENERALES PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS FONDOS ASIGNADOS A TRAVÉS DEL BENEFICIO COMPLEMENTARIO, GASTOS OPERACIONALES DEL PROYECTO DE TESIS DOCTORAL, QUE SE REALIZARÁN EN EL AÑO 2019, SEGUNDO LLAMADO

PRESENTACIÓN

En el marco del Decreto Supremo N° 335 del año 2010 y sus modificaciones, del Ministerio de Educación en el cual establece los criterios y condiciones para asignar becas nacionales de postgrado, el cual contempla, entre otros, el beneficio de "ASIGNACIÓN ANUAL PARA GASTOS OPERACIONALES DEL PROYECTO DE TESIS DOCTORAL", se presenta el siguiente instructivo, el cual establece la operación de dicha asignación y la forma de rendición de los recursos entregados. Su objetivo es facilitar el cumplimiento de todas las obligaciones relacionadas con la ejecución presupuestaria de este beneficio.

Los becarios cuyas solicitudes para el beneficio de gastos operacionales sean aprobadas, deberán efectuar sus gastos, dentro del plazo máximo de un año, contados desde el 01 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019, ambos días inclusive. Y para la renovación del beneficio, entre el 1° de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020, ambos días inclusive.

En el caso de los becarios del Concurso de Becas de Doctorado Nacional, Año Académico 2019, solo se aceptarán gastos en el marco del beneficio de gastos operacionales ejecutados después de la adjudicación.

Una vez que se notifique la resolución de aprobación de sus gastos operacionales, usted deberá en forma obligatoria leer el presente instructivo de rendiciones- instrumento válido tanto para el primer año de rendición (año 2019) y renovación del beneficio (año 2020), en caso de corresponder-, este manual lo/la guiará para realizar los gastos asociados a su proyecto de tesis doctoral, de acuerdo a las instrucciones para cada ítem de gastos.

El proceso de rendición, mediante la entrega de la documentación física y la declaración en línea de dichos gastos, se debe realizar hasta el 30 de enero de 2020, correspondiente a la etapa 2019, y hasta el 29 de enero de 2021 para la etapa 2020 (renovación).

Cualquier duda o consulta referente a este manual o al beneficio de gasto operacional, debe remitirlas a través del Formulario de contacto para Becarios: https://mibeca.conicyt.cl/hc/es/requests/new opción: Consulta General Becario.

I. RENDICIÓN DE CUENTAS EN SISTEMA EN LÍNEA

A través del Sistema de Declaración de Gastos en Línea (SDGL), disponible en la siguiente URL: https://evalcyt.conicyt.cl/declaracion-becas/ deberá declarar todos los gastos correspondientes a la ejecución presupuestaria de su beneficio, ingresando los documentos que avalan el uso de los recursos que usted está administrando. Recuerde, que es de su exclusiva responsabilidad la certeza y completitud de la información registrada en el sistema. Para corroborar esto, CONICYT se reserva el derecho de solicitar a usted toda información adicional que se considere necesaria respecto de cualquier gasto realizado.

1. PLAZOS PARA DECLARAR EN LÍNEA

Su sistema de declaración de gastos en línea se encontrará habilitado a contar de la fecha de aprobación del beneficio complementario de Gastos Operacionales, mediante Resolución Exenta de CONICYT. La fecha de los gastos que se aceptarán en la rendición considera los siguientes períodos:

AÑO ETAPA	FECHA DE DOCUMENTOS TRIBUTARIOS ACEPTADOS	REINTEGROS DE DECLARACIÓN EN LÍNEA	DECALARACIÓN EN LÍNEA	RENDICIÓN EN PAPEL
2019	Documentos tributarios que se refieran a servicios realizados a partir del 1° de enero del año 2019 y el 31 de diciembre de 2019 (ambos días inclusive). En el caso de los becarios del Concurso de Becas de Doctorado Nacional, Año Académico 2019, solo se aceptarán gastos en el marco del beneficio de gastos operacionales ejecutados después de la adjudicación.		Hasta el 30 de enero de 2020. Habilitado posterior a la emisión de resolución que apruebe el beneficio.	año del proceso de declaración de gastos, los becarios deberán enviar
2020 (Renovació n)	Documentos tributarios que se refieran a servicios realizados a partir del 1° de enero del año 2020 y el 31 de diciembre de 2020 (ambos días inclusive).		Hasta el 29 de enero de 2021. Habilitado posterior a la emisión de resolución aprobatoria.	año del proceso de declaración de gastos, los

Para finalizar su declaración en línea deberá:

2. CAMBIOS EN EL PRESUPUESTO

La revisión de rendición se realiza en base a los montos requeridos al momento de la solicitud; sin embargo, el becario/a tendrá la posibilidad de realizar cierta movilidad presupuestaria según lo indicado a continuación:

2.1. Movilidad Presupuestaria:

Para realizar el traspaso de saldos entre ítems, se ha habilitado la opción de movilidad presupuestaria, para lo cual el becario/a tendrá que realizar los siguientes pasos:

a) En su sistema de declaración de gastos en línea deberá hacer clic en la opción "Modificación Presupuestaria¹" dentro del menú del sistema.

[✓] Rendir la totalidad de los gastos -incluyendo el reintegro (el cual será ingresado al Sistema de declaración de gastos en línea por CONICYT)- de manera de cuadrar el saldo de su rendición en línea en \$0.

[✓] Luego presionar el botón "Finalizar Declaración"

¹ Solo se permitirá el movimiento de saldos no utilizados en cada ítem. No se permite eliminación total ni cambios sustanciales de su solicitud original de presupuesto.

- b) Indicar el monto a incrementar o rebajar en los ítems y luego presionar botón 'Aceptar Movilidad Presupuestaria'.
- **2.2. Reintegro:** Deberán reintegrarse a CONICYT los fondos que no fueron utilizados durante el período de beneficio con fecha límite, según lo indicado en el cuadro del numeral 1. El reintegro se realiza a través de trasferencia bancaria, depósito bancario o pago en caja y debe remitirse el comprobante de dicho pago, obligatoriamente por vía electrónica a través del Formulario de contacto para Becarios: https://mibeca.conicyt.cl/hc/es/requests/new Opción #46 (restitución de Gastos Operacionales)²

Con posterioridad, el reintegro de fondos será ingresado por CONICYT al sistema de declaración de gastos en línea del becario/a.

Los gastos rendidos y declarados por los/as becarios/as que, siendo sometidos a revisión hayan sido rechazados, también deben ser reintegrados a CONICYT. Sólo una vez ingresado el reintegro por CONICYT al sistema y cuadrado el saldo en \$ 0, el becario/a podrá proceder a **Finalizar rendición** en línea, ya que de lo contrario su proyecto quedará pendiente y no podrá ser aprobado hasta ser completado este paso.

El monto del reintegro debe ser devuelto de una sola vez, por lo que no se admite el pago en cuotas. Se adjuntan datos para realizar el reintegro. (ANEXO 3)

3. EXTENSIÓN DE PLAZO DE RENDICIÓN

Los becarios podrán solicitar, excepcionalmente y por causas debidamente justificadas, un plazo extra para ingresar los documentos al sistema de declaración y/o para entrega de documentación original.

Dicha solicitud no implica que puedan declarar documentos (gastos) emitidos con fecha posterior al período de rendición, sólo permite ingresar documentos al sistema en línea y/o para entrega de documentación original fuera del plazo de la declaración anual de gastos.

Con el objeto de evaluar adecuadamente las solicitudes respectivas, se ha determinado plazo máximo para presentar solicitudes de "Extensión de plazo para declaración en línea y/o plazo para entrega de documentos" el cual debe realizarse antes del vencimiento del plazo máximo para rendir (antes del 30 de enero de 2020 en etapa año 2019, y antes del 29 de enero de 2021, en etapa año 2020).

II. RENDICIÓN DE CUENTAS, ENVÍO DE DOCUMENTOS FÍSICOS

La carpeta de rendición de cuentas, deberá ser entregada **por todos los beneficiarios/as** en la Oficina de Partes³ de CONICYT o mediante correo físico a nombre del Departamento de Administración y Finanzas, Unidad de Control de Rendiciones, ubicada en Moneda 1375, 8 piso Santiago, señalando:

- a.- Nombre del/la becario/a
- b.- Beca, año de convocatoria y número de folio.
- c.- Motivo de envío (Documentación para rendición de gastos operacionales).

1. FORMA DE REGISTRO Y ARCHIVO DE LOS DOCUMENTOS

a) Los documentos deberán presentarse debidamente archivados en una carpeta, ordenados cronológicamente, considerando el mismo orden de la rendición de cuentas en línea.

² El reintegro no se verá reflejado en el sistema automáticamente, por lo que se sugiere realizar la transferencia electrónica con la debida anticipación.

³ Horario de atención de Oficina de Partes de CONICYT, lunes a viernes de 9:00 hasta las 14:00 horas.

- b) Todos los documentos deben ser inhabilitados mediante el timbre cruzado con la leyenda especificada "Declarado Gastos Operacionales + N° folio beca⁴", con el fin de cumplir con disposiciones y normativas de CONICYT.
- c) En todo documento rendido debe estar claramente el monto en pesos. Para los documentos en otras monedas, se debe indicar y respaldar el tipo de cambio utilizado, el cual podrá ser presentado mediante el tipo de cambio del banco del becario, casa de cambio o en su defecto, emplear el publicado por el Banco Central de Chile en su página WEB⁵ y adjuntarla a la rendición y el monto en pesos chilenos.
- d) Además del Informe de declaración emitido desde el sistema de rendición en línea, deberá adjuntar el **ANEXO 1** de este instructivo (Recepción de Fondos). Los anteriores documentos deberán adjuntarse en la carpeta con los documentos físicos y originales que componen la rendición de cuentas.
- e) Se encuentra expresamente prohibido que un documento fuere rendido en más de un programa de CONICYT, en caso de incumplimiento de esta condición este Servicio se reserva el derecho de poner término anticipado a los proyectos involucrados y solicitar la devolución total o parcial de los recursos entregados.

2. REVISIÓN AÑO 1 Y RENOVACIÓN DEL BENEFICIO

Una vez rendidos los gastos por un primer año del beneficio en línea y en papel, **será de responsabilidad del becario/a**:

- a) Realizar seguimiento a su rendición de gastos a contar del mes siguiente de la entrega de los documentos físicos, para verificar si su estado de rendición ha sido aprobado o cuenta con observaciones. Para lo cual debe ingresar a la plataforma de rendición en Línea, https://evalcyt.conicyt.cl/declaracion-becas/ Luego pinchar en AUDITORIA ETAPA 2019/2020-INFORME AUDITORIA.
- b) En el caso de la emisión de un Pre Informe de Rendición de Cuentas con observaciones, el beneficiario dispondrá de un plazo 30 días corridos (plazo que corre a contar de la emisión de dicho Pre Informe), para aclarar los reparos realizados, adjuntando los respaldos que se hayan omitido u observado, según corresponda. La respuesta debe ser dirigida al contacto establecido en la plataforma de rendición en línea y en caso de enviar documentación física se debe enviar de acuerdo a lo indicado en el punto II. RENDICIÓN DE CUENTAS, ENVÍO DE DOCUMENTOS FÍSICOS.
- c) En caso que las aclaraciones no subsanen las observaciones o en caso de no recibirse respuesta dentro del plazo precitado, a cada una de las observaciones del Pre Informe, la UCR/DAF tendrá la facultad para emitir un informe final rechazando los gastos observados.
- d) Una vez terminada la revisión de la documentación por la UCR/DAF, el expediente de rendición de cuentas permanecerá en custodia de la Unidad Operativa Otorgante del Financiamiento (CONICYT), tal como lo indica la Res. N°30/2015 de la Contraloría General de la República.

Una vez que el/la becario/a haya realizado la entrega de los documentos que respaldan su declaración de gastos, podrá solicitar la renovación del segundo año, siempre y cuando se encuentre dentro del período de vigencia original de su beca.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS

a) FACTURAS (Para montos superiores a los \$100.000): Extendidas a nombre del/la Becario/a, indicando número de la Beca, por el monto bruto (incluyendo IVA), deben contener en forma clara la fecha de emisión y el detalle de los bienes o servicios adquiridos. No se aceptarán facturas a nombre de terceros. Asimismo, no se aceptan fotocopias de las facturas, aunque se encuentren legalizadas ante notario.

⁴ N° Folio de su beca Conicyt para estudios de doctorado en Chile (si desconoce el número, contáctese por Plataforma de atención de Becarios.

⁵ <u>http://www.bcentral.cl/</u> Sección: Información Estadística/Indicadores diarios, UF, tipos de cambio, paridades/Base de datos estadísticos/Tipos de cambio.

Si bien para compras superiores a \$100.000.- (IVA incluido) deben presentar Factura, si existe la imposibilidad de emisión de factura, se deberá rendir con boleta, y el detalle impreso de los insumos y/o servicios adquiridos, o boleta sin detalle, que adjunte guía de despacho y que identifique los insumos y/o servicios adquiridos.

b) **BOLETA DE COMPRAVENTA (Para montos inferiores a \$100.000).** En caso de boletas de compraventa internacional (INVOICE) indicar el tipo de cambio utilizado y su fecha. Debe adjuntar cálculo del tipo de cambio de acuerdo a la tabla emitida, como referencia, por Banco Central de Chile o el del Banco mediante el cual realizó el pago, el mismo día que se hizo efectivo el pago.⁶

Por su parte, los vouchers solo podrán ser considerados como documentos válidos para la rendición de gastos operacionales, siempre y cuando, estos vengan acompañados de documentación formal, como son la guía de despacho con detalle del producto, y la cartola bancaria con el nombre y rut del proveedor asociado. **Vouchers sin la documentación adicional señalada anteriormente no podrán ser rendidos.**

c) RECIBO SIMPLE SIN RESPALDOS (Para montos que sumen como máximo \$100.000 anual). Sólo se utilizan en el ítem gastos de operación para justificar Gastos Menores, en el caso que no es posible obtener documentos de respaldo del pago.

Nota Importante: No se aceptarán documentos tributarios (boletas, facturas, Invoice) ni comprobantes de pagos bancarios a nombre de terceras personas. Toda la documentación deberá ser emitida a nombre del beneficiario (becario/a).

DESCRIPCIÓN DE GASTOS A RENDIR APROBADOS POR CONICYT

Importante en todos los ítems, **TRAMOS DE COMPRA**:

Para **compras mayores de \$1.000.000**.- se deben adjuntar tres cotizaciones, con una antigüedad máxima de un mes antes de la fecha de compra (compras en el extranjero y compras nacionales). En el caso de pasajes aéreos que superen el \$1.000.000.- no se solicitará la cotización.

En **compras superiores a \$100.000**.- se deberá presentar Factura con detalle impreso de los insumos y/o servicios adquiridos, o factura sin detalle que adjunte guía de despacho que identifique los insumos y/o servicios adquiridos.

Las **compras menores a \$100.000**.- deben presentar boleta o factura con detalle impreso de los insumos y/o servicios adquiridos.

En caso de existir proveedor único de un producto, se requiere la presentación de carta de dicho proveedor, que certifique la exclusividad suscrita por la empresa proveedora y carta del tutor fundamentando las razones de la compra.

I. ÍTEM GASTOS DE OPERACIÓN

Los Gastos de Operación corresponden a los gastos generales asociados a la ejecución del proyecto de tesis, tales como insumos, fungibles, material de oficina y otros materiales, papelería, suscripción a revistas, arriendos (no inmuebles), subcontratación de servicios de apoyo estrictamente relacionados con la ejecución del proyecto de tesis, entre otros.

Documentos de respaldo de los gastos de operación:

- a) Boleta original compraventa internacional
- b) Boleta original compraventa Nacional

⁶ Para dichos efectos se sugiere revisar el siguiente link: http://si3.bcentral.cl/Indicadoressiete/secure/Indicadoresdiarios.aspx

- c) Factura exenta
- d) Factura Nacional electrónica
- e) Invoice original o electrónico, acompañado de la cartola de pago bancaria
- f) Orden de compra internacional, acompañado de cartola de pago bancaria

Se incluye en este ítem:

1. ADQUISICIÓN DE LIBROS Y REVISTAS

Ítem destinado a financiar la compra de libros y suscripción a revistas, con el fin de apoyar la investigación bibliográfica del proyecto de tesis. No se aceptarán compras realizadas con tarjetas bancarias de terceros.

Los artículos adquiridos deben tener directa relación con el proyecto de tesis doctoral.

2. INSUMOS COMPUTACIONALES

Los insumos computacionales se refieren a:

- a) Dispositivos periféricos de almacenamiento: discos de almacenamiento (CD, DVD), pendrive. Compra de espacio en almacenamiento virtual temporal máximo 2 años (Dropbox o similares).
- b) Insumos computacionales para complementar trabajo, tales como: tintas o tóner para impresoras, cintas de video o grabación de audio, Licencias de software relacionados con el proyecto de tesis, cables USB y VGA, entre otros.
- c) Notebooks, Tablet, o similar hasta por un máximo de \$500.000.-

Los artículos adquiridos deben tener directa relación con el proyecto de tesis doctoral.

3. REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO

Se financiarán aquellos materiales y suministros de laboratorios necesarios para la ejecución del proyecto de tesis doctoral, tales como, instrumental menor, reactivos de laboratorio, materiales fungibles (bidones, frascos, probetas, tubos de plástico, puntas pipeta, microtubos, tapones de celulosa, etc.), análisis de laboratorio, artículos de farmacias, entre otros. **No se aceptan las adquisiciones de activos de capital.**

Los artículos adquiridos deben tener directa relación con el proyecto de tesis doctoral.

4. MATERIALES DE OFICINA

Artículos de escritorio, los cuales deben tener directa relación con el proyecto de tesis doctoral. **No se acepta la compra de mobiliario.**

5. INSCRIPCIONES A ASISTENCIA A EVENTOS (CONGRESOS Y/O REUNIONES CIENTÍFICAS EN CHILE Y/O EL EXTRANJERO, VISITA LABORATORIO, ENTRE OTROS).

Está destinado a cubrir la participación del/de la becario/a, costeando la inscripción del Congreso o reunión científica en Chile o en el extranjero. También, asistencia a Workshop, visitas a laboratorios, asistencia a cursos. Para la realización de estos eventos el becario se encuentra exento de la obligación de realizar cotizaciones previas.

Se deberá incluir certificado original de asistencia (original o copia legalizada ante Notario). Para el caso de los certificados que sean enviados por correo electrónico, deben adjuntar el correo electrónico conductor de la institución a la cual asistió al evento y mediante el cual se envió dicho certificado.

Documento de respaldo adicional del gasto:

• Comprobante de inscripción (documento deberá contener el monto pagado), más recibo simple, de corresponder

Documentos académicos que respaldan el gasto:

Comprobante de asistencia al evento (certificado de asistencia)

Podrán rendirse inscripciones a eventos, pagados dentro del período de rendición del año 2019 (desde el 1° de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, ambas fechas inclusive), para eventos que se desarrollen incluso hasta 2 meses de haber finalizado el período de realización de gastos. Por ejemplo: podrá declarar inscripciones para eventos que se desarrollen como fecha máxima hasta el 29-02-2020, siempre y cuando el documento tributario haya sido emitido hasta la fecha máxima de incorporación de documentos, vale decir al 31-12-2019. El mismo criterio se utilizará en la renovación de los gastos operacionales.

En el caso de los becarios del Concurso de Becas de Doctorado Nacional, Año Académico 2019, solo se aceptarán gastos en el marco del beneficio de gastos operacionales ejecutados después de la adjudicación.

Para éste tipo de situaciones, el becario deberá incorporar la carta de aceptación al evento y a continuación deberá enviar a través de Oficina de partes de Conicyt, el certificado de asistencia original o copia legalizada ante notario del evento para complementar la revisión de la rendición. Considere que mientas NO se presente el documento requerido para justificar su participación y asistencia, la revisión de la rendición se encontrará pendiente o presentará observaciones.

6. COMPRA DE SERVICIOS

Esta categoría contempla el gasto asociado a la contratación de servicios de apoyo necesario para la correcta ejecución del proyecto de tesis, tales como análisis de muestras, arriendo de vehículos, contratación de servicios de traducción, transcripción u otros, pagos por publicaciones en revistas científicas, todas la anteriores siempre y cuando, los gastos sean justificados con facturas de compra venta de servicios autorizados o invoice original o electrónico, acompañado de la cartola de pago bancaria.

7. GASTOS MENORES

Todos aquellos gastos no clasificados anteriormente, y que se pueda rendir con recibo simple, sin documento de respaldo, que sumen un monto máximo anual de \$100.000.

• Recibo simple con respaldo: a modo de ejemplo: impuestos aduaneros, internación de productos, fotocopias, etc.

Documento de respaldo:

Recibo simple, más documento/s de respaldo

• Recibo simple sin respaldo: por gastos que no puedan ser justificados. Por ejemplo: pago de servicios a proveedores sin iniciación de actividades, como contratación de ayudantes, arriendo de una embarcación, pago de transporte en un lugar aislado. Los cuales se podrán rendir sin respaldos de documentación tributaria (boletas y facturas), sin perjuicio de lo anterior para su respectiva justificación, el becario deberá presentar los siguientes tres documentos:

Documento de respaldo:

- 1. Recibo simple del gasto menor
- 2. Fotocopia simple de Carnet de identidad del ayudante, proveedor o de quien corresponda
- 3. Formulario de justificación del gasto (ANEXO 5)

8. GASTOS POR ATENCIONES EN REUNIONES

Es posible incluir gastos correspondientes a atención de reuniones, tales como: café, té, galletas, agua o similares. Para registrar este gasto debe utilizar el recibo simple (ANEXO N°2), debiendo adjuntar a éste, una nómina firmada por los participantes, además de los documentos de respaldo emitidos por el proveedor (por ejemplo: boleta, factura o boleta de venta y servicios).

El recibo simple deberá indicar la siguiente información:

- Nombre y firma del (de la) encargado(a) de la reunión/encuesta/focus group.
- Motivo de la reunión (explicitar el tema central que se encuentre relacionado con los objetivos del proyecto).
- Lugar de la reunión.
- Fecha y hora de inicio y hora de término.
- Monto total gastado.
- Descripción del gasto realizado.

Nota Importante: No procederá para esta clasificación gastos por concepto de alimentación, tales como: cenas, almuerzos, invitaciones, etc.

II. ITEM PASAJES Y VIÁTICOS

En este ítem se pueden incluir documentos para rendir tanto trabajos de campo (terrenos) como visitas a laboratorios, asistencia a Eventos, congresos, cursos cortos en Chile y/o el extranjero. En este ítem no se incluye financiamiento total o parcial para pasantías doctorales al extranjero y/o nacional.

Los eventos en el extranjero no podrán exceder los **30 días corridos**. Con todo, el/la becario/a es responsable que las sumas de sus ausencias del país de estudios, no excedan lo permitido por Bases.

Los pasajes y viáticos, deben ser rendidos siempre adjuntando el informe de Actividades (ANEXO 4).

1. PASAJES: Considera traslados nacionales e internacionales directamente relacionados con la ejecución de la realización del proyecto de tesis, tales como bencina, peajes, ticket aéreo (en clase económica), traslado en bus u otro medio de transporte. Todo documento presentado en la rendición, debe acreditar el monto pagado, el itinerario, destino y la factura debe estar a nombre del becario/a. No se aceptarán documentos a nombres y cancelados desde cuentas de terceros. Los pasajes aéreos nacionales, se podrán rendir cuando la distancia entre los puntos sea aproximada o superior a los 470 kms. Ejemplo: Santiago - La Serena, o Santiago - Concepción

Documentos que respaldan el gasto:

1.1) Pasajes Aéreos:

- Boleto original o Ticket electrónico donde se indique fechas, monto cancelado, y el comprobante de pago.
- Factura a nombre del/la becario/a, y comprobante de pago.
- Boleta compraventa internacional (INVOICE), a nombre del/la becario/a, y comprobante de pago

1.2) Pasajes Terrestres:

- Boleto original o Ticket electrónico donde se indique fechas, monto cancelado y el comprobante de pago.
- Factura a nombre del/la becario/a, y comprobante de pago.
- Boleta compraventa internacional (INVOICE), a nombre del/la becario/a, y comprobante de pago.

1.3) Bencinas y peajes

- Recibo simple más boleto original
- Recibo simple más ticket de pago

Podrán rendirse pasajes para asistencia a eventos, pagados dentro del período de rendición del año 2019 (desde el 1° de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, ambas fechas inclusive), para eventos que se desarrollen incluso hasta 2 meses de haber finalizado el período de realización de gastos. Por ejemplo: podrá declarar pasajes para asistir a eventos que se desarrollen como fecha máxima hasta el 29-02-2020, siempre y cuando el documento tributario haya sido emitido hasta la fecha

máxima de incorporación de documentos, vale decir al 31-12-2019. El mismo criterio se utilizará con la renovación de los gastos operacionales.

En el caso de los becarios del Concurso de Becas de Doctorado Nacional, Año Académico 2019, solo se aceptarán gastos en el marco del beneficio de gastos operacionales ejecutados después de la adjudicación.

Para éste tipo de situaciones, el becario deberá incorporar la carta de aceptación al evento y a continuación deberá enviar a través de Oficina de partes de Conicyt, el certificado de asistencia original o copia legalizada ante notario del evento, para complementar la revisión de la rendición. Considere que mientas NO se presente el documento requerido para justificar su participación y asistencia, la revisión de la rendición se encontrará pendiente o presentará observaciones.

Notas Importantes:

- Cualquier documento que respalde el gasto de pasajes, debe indicar la fecha de ida y de vuelta.
- Se recomienda ver las restricciones de cambio o pérdida de vuelo (punto III de este instructivo).
- Uso de vehículo particular: Si el/la Becario/a usa su propio vehículo para las actividades del proyecto lo hace bajo su propia responsabilidad. En este caso, la beca sólo acepta el pago y rendición de gastos de bencina y peajes por concepto de trabajo de campo, debidamente justificados.
- Los pasajes aéreos deben ser en categoría económica (no puede ser Business, Primera Clase u otra similar).
- 2. VIÁTICOS: Considera los gastos de alojamiento y alimentación sólo del/la becario/a, necesarios para el desarrollo del proyecto de tesis, como trabajo de campo, visitas a laboratorios, asistencia a eventos, congresos y cursos cortos, en Chile y/o el extranjero. Los viáticos, deben ser declarados con recibo simple, adjuntando a éste, el informe de actividades correspondiente (ANEXO 4) debidamente firmado por el/la becario/a y su tutor/a.

Asimismo, los viáticos no procederán cuando se trate de gastos efectuados en la ciudad de residencia, ciudades en conurbación, a modo de ejemplo Coquimbo- La Serena; Valparaíso- Viña del Mar; Concepción- Talcahuano; Talca-Linares y cualquier otra.

Nota Importante: No podrán justificarse viáticos por adelantado para eventos que se ejecuten fuera del período de la realización de gastos (entre el 1° de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2019, para el año/etapa 2019, y entre el 1° de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020, para el año/etapa 2020).

En el caso de los becarios del Concurso de Becas de Doctorado Nacional, Año Académico 2019, solo se aceptarán gastos en el marco del beneficio de gastos operacionales ejecutados después de la adjudicación.

Se considerará como límite de gastos diarios por viático (alimentación y hospedaje) \$65.000.- para viáticos nacionales y USD 200 para viáticos al extranjero. En cuanto a la duración del evento, congreso y/o curso corto, el límite máximo a financiar con viáticos será de 5 días nacionales y 9 días internacionales._

Documentos académicos que respaldan el gasto:

• Certificado de asistencia al evento, con las fechas del evento (original o copia legalizada ante Notario).

Documentos que respaldan el gasto.

- El Recibo simple de acuerdo a formato CONICYT (ANEXO 2)
- El Informe de actividades debidamente firmado por el/la becario/a y su tutor/a. (ANEXO 4)

III. EXCLUSIONES

Los gastos que se detallan a continuación, **no** pueden ser financiados con el beneficio de gastos operacionales:

- Prohibición de pagar indemnizaciones (sustitutiva del aviso previo, feriado anual o vacaciones y por años de servicio) con fondos del proyecto.
- Prohibición a los beneficiarios la inversión de los fondos transferidos por CONICYT, en cualquier tipo de instrumentos financiero de renta fija o variable, de corto o largo plazo (fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, etc.) con y sin riesgo financiero.
- No se aceptan gastos por incentivos a participantes en reuniones (por ejemplo, presentes o regalos).
- Reparación o repuestos para vehículos del becario o su Universidad, así como el pago de permisos de circulación, seguros, revisión técnica, lavado de autos, cambios de aceite o de repuestos o accesorios menores. En caso de ocupar vehículo propio para actividades del proyecto, serán de su propia responsabilidad todos los gastos que ocurran debido a su uso.
- Reparación, mantención o instalación de equipos de laboratorio o computacionales, partes o piezas u otros.
- Cursos de idiomas.
- Cargos bancarios como impuesto ley de cheque, gastos de mantención e intereses para cuentas corrientes propias (incluidas multas).
- Gastos en mobiliario, acondicionamiento de oficinas, reparaciones de muebles o infraestructura, arriendos de inmuebles.
- Adquisición y cuentas por uso de teléfonos celulares y otros gastos básicos como luz, agua, teléfonos fijos, internet, T.V. cable, etc.
- Seguro de Viaje y Pago de Visa.
- Gastos por cambios de hora del vuelo, cambio de destino o pérdida de vuelo, estos serán de cargo del/de la becario/a.
- Comisiones por servicios turísticos.
- Overhead o gastos administrativos de Universidades u otras instituciones.
- Gastos de matrícula, inscripción, arancel o emisión de documentos de la universidad.
- Vouchers sin documentación de respaldo.
- No se aceptan documentos enmendados ni fotocopias simples.
- Cualquiera que no corresponda a los ítems establecidos.
- Boletas de Honorarios.
- Los gastos por viáticos son de uso exclusivo del becario, no podrá declarar gastos por un tercero, (ayudante, tutor u otro), esto es, tanto para alojamiento como para alimentación, se podrá reducir el financiamiento a la parte que efectivamente fue utilizada por el becario.
- Se excluye gastos por compra de alcohol y bebidas recreativas (energéticas).
- El transporte no regulado en territorio nacional no será financiado (ej. UBER, CABIFY, entre otros)

IMPORTANTE: Se pondrá término anticipado al período de rendición anual de gastos operacionales, una vez que el/la becario/a haya rendido el examen de grado, previo a la finalización de dicha anualidad (31 de diciembre de 2019, o 31 de diciembre de 2020, según corresponda la etapa/año). El hito de rendición de examen de grado, deberá ser comunicado por el/la becario/a a CONICYT, independiente que la fecha de término de su rendición de gastos sea con posterioridad a éste hito.

CONSIDERACIONES IMPORTANTES:

CONICYT se encuentra facultado para interpretar y determinar el sentido y el alcance de este instructivo, en caso de dudas y/o conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.

CONICYT puede rechazar gastos que considere improcedentes o que no se encuentren especificados en el detalle anterior. Los motivos pueden ser, entre otros: **documentos fuera del período de realización de gastos**, presentación inadecuada (documentos rotos, enmendados, sin claridad en los datos informados, adulterados), exageración del gasto (por ejemplo, la compra de algún insumo muy por sobre el valor de mercado), gastos alejados de la idea original del proyecto de tesis (ejemplo: elevados gastos en combustible), falta de

transparencia en los gastos, proveedores no habilitados por RUT en SII, etc. En caso que el gasto sea rechazado, el becario/a deberá reintegrar los fondos a CONICYT.

CONICYT puede rechazar gastos y exigir el reintegro parcial o total de los fondos transferidos en caso de comprobar que no se cumplieron con los compromisos académicos contraídos por el o la becario/a y/o existe duplicidad de fondos para financiar una misma actividad.

Además, CONICYT está facultado para dar término anticipado de su beca de Doctorado por incumplimientos derivados de su beneficio de gastos operacionales de acuerdo a lo indicado en el Decreto N°335/2010 y sus modificaciones.

CONICYT, a través del Departamento de Administración y Finanzas y la Unidad de Control de rendiciones es responsable del control y fiscalización de los recursos transferidos, respecto a montos y forma de rendir.

<u>Nota:</u> Todas las indicaciones incluidas en este instructivo se apegan completamente a las normas establecidas en la Resolución N°30/2015 de la Contraloría General de la República, el Memorando del Director Ejecutivo de CONICYT N°097/2011, el dictamen N°42623/2012, de la Contraloría General de la República, y Resolución N°05/2015 del Servicio de Impuestos Internos.

11

FORMULARIO RECEPCIÓN DE FONDOS "ASIGNACIÓN ANUAL PARA GASTOS OPERACIONALES DEL PROYECTO DE TESIS DOCTORAL"

Nombre Becario/a	:	
RUN:	:	
N° Proyecto/Folio Beca	:	
Etapa	: 2019	
Monto transferido	: \$	
Fecha de transferencia	: dd-mm-año	
Firma:		Firma:
Nombre tutor/a:		Nombre Becario/a:
Fecha :	······	

	RECIBO SIMPLI	= N°	
Viático Na	cional		Viaje Vehículo Particular
☐ Viático Ext	ranjero		
Otros (esp	ecificar)		
Nombre del Becario(a):			
Código Beca:			
Nombre Beneficiario(a):			
Rut /N° Pasaporte:			
Monto diario:	\$		
Monto total:	\$		
Motivo:			
Duración de la estadía			
Fechas:			
Destino (ciudad y país):			
Nota: El/La becario/a o Gastos Operacionales, e			Beneficio Complementario de NICYT.
Firma Beneficiario:		Fecha:	

Antecedentes de la cuenta de CONICYT para reintegro de fondos no utilizados:

El becario debe enviar el comprobante en que se realiza la transferencia de fondos a través del Formulario contacto Becarios: https://mibeca.conicyt.cl/hc/es/requests/new Opción: Restitución de fondos por gastos operacionales (producto #46)

INSTITUCION (TITULAR		
CUENTA CORRIENTE)	COMISION NACIONAL DE INVESTIGACION	
	CIENTIFICA Y TECNOLOGICA (CONICYT)	
BANCO	BANCO ESTADO	
DIRECCION	AVENIDA DEL LIBERTADOR BERNARDO	
	O' HIGGINS N°1111	
CIUDAD	SANTIAGO	
PAIS	CHILE	
TELEFONO - FAX	6707000 - 6705711	
SWIFT	BECHCLRM	
N° DE LA CUENTA CORRIENTE	9002189	
RUT de CONICYT	60.915.000-9	
MONEDA	PESOS	
Indicar:		
- Motivo de la transferencia		
- Nombre del depositante		
- Folio Beca		
- Rut Becario		

Nota: Para los becarios que reintegren directamente en caja CONICYT, deberán dirigirse a Moneda 1375, Santiago, de lunes a viernes entre las 9:00 a las 14:00 Hrs. Al recibir el comprobante, remitirlo al Formulario de atención de becarios (producto #46).

<u>Informe de Actividades</u> (Nacional o Extranjero)

Destino	
Funcionario/Investigador	
Periodo	(Fechas de inicio y término)
Objetivo del Viaje	
Folio Beca	(Nombre y Código)

Indique las actividades desarrolladas durante el viaje			
2. Indique los principa	les resultados de las actividades desarrolladas		
3. Indique los benefici	os para Proyecto		
4. Indique los contacto	4. Indique los contactos u otros aspectos relevantes que destacar del viaje		
N° de ticket de			
vuelo (Adjuntar			
ticket o tarjeta de embarque)			
Nota 1: El presente informe de actividades solo tendrá validez si cuenta con la Firma del director de proyecto (tutor). En la anterior validación el tutor deja constancia que los gastos asociados para la asistencia del evento son necesarios e importantes y que el evento realizado se ajusta a la línea de investigación doctoral del becario. Nota 2: El/La becario/a declara no rendir lo autorizado por el Beneficio Complementario de Gastos Operacionales, en otras líneas de financiamiento de CONICYT.			

Firma:	Firma:
Nombre tutor:	Investigador que efectuó el viaje (becario)

FORMULARIO DE JUSTIFICACIÓN GASTOS MENORES SIN RESPALDOS (POR UN MONTO MAXIMO DE \$100.000 ANUALES)

Nombre Becario		Rut:
Beca:		Folio:
Nombre ayudante o proveedor	:	Rut:
	TICAS DEL PROYECTO I	DE INVESTIGACIÓN
Título del proyecto de tesis:		
Nombre del profesor tutor:		
Monto utilizado: \$		
Objetivo general y resultados o	de la investigación (Desai	rolle en un máximo de media plana)
Breve descripción de las activi de su proyecto de tesis doctora		el Gasto en el marco de su proyecto mo de media plana)
Adjunta:	Recibo simple	Fotocopia Cédula de Identidad del ayudante
Nota: El/La becario/a declara Gastos Operacionales, en otras líneas de financiamier		oor el Beneficio Complementario de

Nombre/Firma Becario

Nombre/Firma

Tutor



Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

Se Autoriza	Х
Con Observaciones	

Certificado de Revisión de Manual		
Programa	PFCHA	
Documentos	INSTRUCCIONES GENERALES PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS FONDOS ASIGNADOS A TRAVÉS DEL BENEFICIO COMPLEMENTARIO, GASTOS OPERACIONALES DEL PROYECTO DE TESIS DOCTORAL, QUE SE REALIZARÁN EN EL AÑO 2019, SEGUNDO LLAMADO	
I Información Cinamismo		
I. Información Financiera Presupuestaria.	El Encargado de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto certifica que a la fecha el instrumento se encuentra de acuerdo a la información financiera presupuestaria autorizada para el año en ejecución. José Zamora Carmona Analista Unidad Contabilidad y Presupuesto DAF-CONICYT	
II. Garantías	El Encargado de la Unidad Tesorería certifica que el presente documento analizado contiene indicaciones respecto a garantizar el fiel cumplimiento y resguarda los recursos que se entregarán. **Roberto González Oyarzún** **Encargado Unidad de Tesorería** **DAF-CONICYT**	
III. Rendición de Cuentas.	El Encargado de la Unidad Control de Rendiciones certifica que los presentes documentos contemplan las disposiciones indicadas en las Instrucciones Generales respecto de las Rendiciones de Cuentas de Recursos Transferidos a Beneficiarios de CONICYT. Cristian Cavieres Ponce Encargado Unidad Control de Rendiciones DAF-CONICYT	

22 de abril de 2019

RAUL MUÑOZ MEDINA

Director (s) Departamento de Administración y Finanzas

CONICYT

TED: s/n

